

Gobierno del Estado de Durango**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-10000-14-0545

GF-136

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	87,532.2
Muestra Auditada	71,211.4
Representatividad de la Muestra	81.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Durango, por 87,532.2 miles de pesos. El importe revisado fue de 71,211.4 miles de pesos, que representaron el 81.4 % de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

El Gobierno del estado de Durango:

- Contó con el Comité de Regulación y Seguimiento del Programa que orientó y autorizó las obras y acciones en cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Estableció mecanismos de control que permitieron el seguimiento y control en la ejecución de las obras realizadas.
- Implementó procedimientos para asegurar de manera razonable las mejores condiciones disponibles al estado, respecto de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Debilidades:

El Gobierno del estado de Durango:

- No estableció mecanismos de control para contar con una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del fondo y de sus rendimientos financieros.
- No implementó mecanismos de control suficientes para conciliar las cifras reportadas en los distintos reportes financieros y la información trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Careció de mecanismos de control para incentivar la participación social de las comunidades beneficiadas de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISE.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de establecer mecanismos de control, eficaces y eficientes para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La SFA no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la transferencia y aplicación de los recursos del fondo destinados como aportación estatal del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del PIBAI por 84,248.7 miles de pesos, que incluyen 368.0 miles de pesos de rendimientos, ni como fuente de pago de obligaciones financieras por 3,647.2 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de regular la transferencia y aplicación de los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

3. El Gobierno del estado de Durango no estableció una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FISE 2012, y no identificó ni concilió los rendimientos financieros generados por los recursos del fondo.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PR-018-2013, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SFA no contó con registros contables ni presupuestarios actualizados, identificados y controlados de las operaciones del FISE 2012, y se presentaron diferencias por 352.6 miles de pesos, entre lo reportado como ejercido por la SFA, con el "Cierre del Ejercicio del PIBAI" presentado por la SEDESOE.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PR-020-2013, con lo que se solventa lo observado.

5. La SEDESOE no presentó registros presupuestarios ni contables específicos, actualizados, identificados y controlados respecto de los recursos recibidos y ejercidos del FISE 2012, ni canceló la documentación comprobatoria y justificativa con la leyenda de "Operado FISE".

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. PR-019-2013, PR-021-2013 y PR-022-2013, con lo que se solventa lo observado.

6. Las cifras reportadas como recurso ejercido del FISE 2012, no son coincidentes, ya que lo informado por la SFA, el "Cierre del ejercicio del PIBAI" de la SEDESOE, y el cuarto informe trimestral del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), presentan montos ejercidos de 83,270.1, 83,310.0 y 87,331.0 miles de pesos, respectivamente, presentando una diferencia de hasta 4,060.9 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PR-023-2013, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. A la fecha de la revisión no se ejercieron recursos del FISE 2012 por 1,077.2 miles de pesos, los cuales no se identificaron en la cuenta bancaria del fondo, ni se presentó evidencia de su aplicación.

El Gobierno del estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 1,077.2 miles de pesos, más los intereses por 20.0 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. PR-024-2013.

12-A-10000-14-0545-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,097,168.87 pesos (un millón noventa y siete mil ciento sesenta y ocho pesos 87/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo para la Infraestructura Social Estatal del estado de Durango en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1er.	2do.	3er.	4to.
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel de Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel de Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

La SFA envió a la SHCP los reportes “Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales” y “Formato Sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo” y los publicó en su órgano oficial de difusión y en su página de Internet; sin embargo, omitió conciliar las cifras reportadas como ejercidas en el cuarto trimestre de 2012, por lo que no se informó con la debida calidad y congruencia sobre el monto de los recursos del fondo; tampoco se reportaron los resultados obtenidos con los recursos del FISE, ni se hizo del conocimiento de los habitantes los montos de las obras por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. PR-025-2013, PR-026-2013 y PR-027-2013, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

9. La SEDESOE no presentó documentación que demuestre la participación de representantes sociales en la integración y funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Durango (COPLADE), ni acreditó las sesiones realizadas por este comité.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PR-028-2013, con lo que se solventa lo observado.

10. La SEDESOE no presentó evidencia de que promovió la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de las obras y acciones por realizar con recursos del FISE, ni en su programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PR-029-2013, con lo que se solventa lo observado.

Obras y Acciones Sociales

11. En siete contratos de obra, realizados por la SECOPE, no se consideraron los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir los compromisos convenidos ni el de sus anexos; tampoco se presentaron los oficios de autorización de los recursos del FISE 2012 como aportación estatal.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente PR-030-2013, con lo que se solventa lo observado.

12. La obra con número de contrato SECOPE-PIBAI-DC-016-12 se encuentra terminada, sin embargo, la SECOPE no presentó evidencia de su cierre administrativo con la estimación finiquito; las actas de entrega-recepción, de finiquito, de extinción de derechos y obligaciones, y con la póliza de fianza de vicios ocultos.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PR-031-2013, con lo que se solventa lo observado.

13. El Gobierno del estado de Durango no destinó recursos para el concepto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Impacto Ecológico de las Obras

14. Las siete obras revisadas, ejecutadas por la SECOPE con recursos del FISE 2012, contaron con la resolución favorable en materia de impacto ambiental, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal Durango, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Gastos Indirectos

15. La SFA transfirió recursos del FISE 2012 por 500.0 y 490.9 miles de pesos, a la SECOPE y a la SEDESOE, respectivamente, por concepto de gastos indirectos, los cuales no excedieron el 3.0% autorizado y corresponden a la naturaleza del fondo.

Impacto de los Objetivos del Fondo

16. En 2012, con los recursos ejercidos del FISE se realizaron 35 obras que atendieron principalmente servicios básicos tales como: agua potable, donde se invirtieron 2,867.9 miles de pesos; en drenaje, 1,783.1 miles de pesos; en electrificación, 1,338.1 miles de pesos; en puentes, 7,623.2 miles de pesos, y en caminos, 69,697.7 miles de pesos. Además, se aplicaron recursos por 3,647.2 miles de pesos, como fuente de pago de obligaciones financieras, y 426.8 miles de pesos, en gastos indirectos. El fondo significó el 0.4% de los ingresos propios estatales y las Participaciones Fiscales, no se determinó su participación respecto de la inversión en obra pública estatal, ya que ésta información no se encontraba disponible a la fecha de la revisión.

De las obras de la muestra de auditoría procedentes de los recursos del FISE en 2012, se beneficiaron 2 municipios, 7 localidades y 2,115 habitantes.

Con los recursos ejercidos se alcanzaron los objetivos establecidos para el fondo, ya que fueron aplicados en obras de cobertura regional o intermunicipal, y beneficiaron directamente a población en rezago social. Lo anterior es consecuencia de que las

inversiones se planearon adecuadamente, con base en estudios e información para la correcta orientación de los recursos.

El fondo no se ejecutó en un marco de participación social, ya que las obras no fueron propuestas por el COPLADE; en ninguna se constituyó un comité por obra, y sólo 42.9% fue solicitado por la comunidad; no obstante, el 85.7% dispone de un acta entrega-recepción de la comunidad.

El FISE tuvo un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos; contribuyó en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población en situación de pobreza, para cumplir los objetivos del fondo; los recursos se orientaron adecuadamente al financiamiento de obras con beneficio directo a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y a la cobertura de infraestructura con alcance regional o intermunicipal, para un desarrollo constante y sustentable de la población prioritaria de atender.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo

17. La entidad fiscalizada en su programa original de inversión aprobado incluyó 35 obras, las cuales, al 31 de diciembre de 2012, fueron reportadas como ejecutadas y terminadas, conforme se indica en el reporte denominado “Cierre del Ejercicio del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)”, en el que participaron los recursos del FISE 2012, antecedente que permite determinar que la entidad ejerció al 31 de diciembre de 2012, 31 de marzo de 2013 y a la fecha de la auditoría, el 99.8% de los recursos asignados al fondo, es decir, 87,384.0 miles de pesos.

Al 31 de diciembre de 2012, del análisis comparativo entre lo original programado y lo real ejecutado en términos de valor, se concluyó que no se presentaron modificaciones significativas al ejecutarse el 99.9% del monto original programado, lo que no se pudo comparar con el indicador “Porcentaje del FISE invertidos”, ya que no fue reportado a la SHCP por el Gobierno del estado de Durango ni proyectado al cuarto trimestre de 2012.

A la fecha de la revisión, de las 35 obras ejecutadas se seleccionaron 7 como muestra de auditoría, las cuales se visitaron y están terminadas al 100 %.

De lo anterior se concluyó que la entidad ejerció en tiempo y forma los recursos del FISE 2012 conforme a su programa original; de las obras terminadas, el 100% operaba adecuadamente, por lo que el Gobierno del estado ejerció con eficacia los recursos del FISE.

Cumplimiento de Objetivos

18. Se verificó que el Gobierno del estado de Durango no realizó evaluaciones del fondo, mediante instancias técnicas independientes, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por medio de las cuales se verificara el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo en el estado, por tanto, no se acordaron medidas de mejora continua.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente PR-032-2013, con lo que se solventa lo observado.

19. El Gobierno del estado de Durango destinó el 100.0% de los recursos del FISE 2012 exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que

beneficiaron directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema; asimismo, como fuente de pago de obligaciones financieras y en gastos indirectos.

A continuación se presenta un conjunto de indicadores que muestran la evaluación de los resultados del fondo:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

CUENTA PÚBLICA 2012

	Concepto	Indicador
I.	<u>IMPACTO DEL FISE</u>	
I.1.	<u>IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES</u>	
I.1.1.	Porcentaje de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales y Participaciones Fiscales (%).	0.4
I.1.2.	Porcentaje de la inversión del fondo en Obra Pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%).	N/D
I.2.	<u>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE</u>	
I.2.1.	Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
I.2.2.	Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
I.3.	<u>EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
I.3.1.	Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto)	No
I.3.2.	Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Sí, No o Incompleto).	No
I.3.3.	Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto).	No
I.3.4.	Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Sí, No o Incompleto).	No
II.	<u>EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
II.1.	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado).	99.8
II.2.	Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	99.8
II.3.	Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mayo de 2013) (% ejercido del monto asignado).	99.8
II.4.	Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	
	a) Obras terminadas (%).	100.0
	b) Obras en proceso (%).	0.0
	c) Obras suspendidas (%).	0.0
	d) Obras canceladas (%).	0.0
II.5.	Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
	a) Operan adecuadamente.	100.0
	b) No operan adecuadamente.	0.0
	c) No operan.	0.0
II.6.	Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP. (Sí o No).	No
III.	<u>PARTICIPACIÓN SOCIAL</u>	
III.1.	Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%).	42.9
IV.	<u>TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
IV.1.	Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Bueno
	Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	
IV.2.	Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
	¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, Sí o No.	No
IV.3.	Calidad de la información remitida a la SHCP.	
	¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto	Sí

	Concepto	Indicador
IV.4.	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño)? Sí, No o Parcialmente.	No
IV.5.	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo? Sí o No.	No
IV.6.	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí o No.	No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

N/D= No Disponible

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,097.2 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, que están en proceso de verificar su correcta aplicación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Durango cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA); la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SECOPE) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOE), todas del Gobierno del estado de Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero; 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.